



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
EJECUCIÓN DE INVERSIONES  
Fecha y hora: 11/03/2024 09:41

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000014-2024-SUNAT/8I0000

### APRUEBA ADICIONAL DEL CONTRATO N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL SEGUNDO TRAMO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL ALMACÉN MATARANI



ROSSANA IVETTE VELA  
ORBE  
GERENTE  
08/03/2024 16:29:42

Lima, 11 de marzo de 2024



RAQUEL GUERRA  
SANTA CRUZ  
GERENTE  
08/03/2024 18:05:34

#### VISTO:

El Informe N.º 000045-2024-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones; y, el Informe N.º 000047-2024-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe Legal N.º 000006-2024-SUNAT/8I0000;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 157.1 del artículo 157º del Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF), aplicable al caso, establece que, mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, mediante el Informe N.º 000045-2024-SUNAT/8I2000, la Gerencia de Diseño de Inversiones, emite pronunciamiento sobre la prestación adicional N.º 1 del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO) del Segundo tramo del cerco perimétrico del Almacén Matarani, correspondiente a la IOARR

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/03/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>  
CVD: 0100 6908 6816 3060



denominada “Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa” con CUI N° 2424054 - Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000, concluyendo que en su opinión corresponde aprobar dicha prestación adicional por un monto total de S/ 15,054.36 soles, debido a que como resultado del saneamiento físico legal del terreno efectuado por la Entidad se han modificación las medidas perimétricas, el área y las coordenadas UTM del terreno asignado al proyecto, por lo que es necesario actualizar los documentos técnicos (planos, memorias y otros) del primer entregable del ETO, que fueron emitidos y aprobados antes del saneamiento físico legal señalado, actividades que no estuvieron incluidas en el contrato de consultoría por tratarse de un hecho sobreviniente;

Que, mediante el Informe N.º 000047-2024-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, se emite pronunciamiento sobre la prestación adicional N° 01 del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra del Proyecto (Segundo tramo del cerco perimétrico del Almacén Matarani), opinando que corresponde aprobar la prestación adicional porque obedece a una necesidad para alcanzar la finalidad del contrato, por contar con la asignación presupuestal correspondiente, por el monto total de S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 17.43% respecto al monto del contrato original;



ROSSANA IVETTE VELA  
ORBE  
GERENTE  
08/03/2024 16:29:42



RAQUEL GUERRA  
SANTA CRUZ  
GERENTE  
08/03/2024 18:05:34

Que, mediante Informe Legal N° 000006-2024-SUNAT/8I0000, la asesora técnico-legal de la INEI opina que la prestación adicional N° 01 del servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico de obra del Segundo tramo del cerco perimétrico del Almacén Matarani, cuenta con el marco legal requerido para su aprobación;



CARLA PAOLA  
SPETALE BOJORQUEZ  
08/03/2024 15:21:51

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2007-JUS los actos administrativos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad a la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, corresponde al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones: “Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS - INEI (con excepción de los adicionales de obra)”.

Que, de conformidad y en atención a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000045- 2021/SUNAT;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 para la actualización de la documentación técnica del Primer entregable de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO) del Segundo tramo del cerco perimétrico del Almacén Matarani, correspondiente a la IOARR denominada “*Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa*” con CUI N° 2424054, prestación adicional que tiene un costo de S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles) incluidos los gastos generales, utilidad e impuestos; con una incidencia del 17.43% del monto del Contrato original.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera, notifique y cautele el cumplimiento de la presente resolución, así como el incremento proporcional de la garantía, de conformidad a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, y efectúe las comunicaciones que la norma señala.

**Regístrese y comuníquese,**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN**

INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



ROSSANA IVETTE VELA  
ORBE  
GERENTE  
08/03/2024 16:29:42



RAQUEL GUERRA  
SANTA CRUZ  
GERENTE  
08/03/2024 18:05:34



CARLA PAOLA  
SPETALE BOJORQUEZ  
08/03/2024 15:21:51



## **INFORME TÉCNICO N.º 000006-2024-SUNAT/8I0000**

**ASUNTO** : Prestación adicional N° 1 del del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 - elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de MATARANI

**LUGAR** : Lima, 08 de marzo de 2024

### **I. MATERIA**

---

Prestación adicional N° 1 del del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000, referido al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada “*Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa*” - CUI 2424054.

### **II. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000

### **III. ANTECEDENTES**

- 3.1 Con fecha 15/12/2021 se convocó la Adjudicación Simplificada N°15-2021-SUNAT/8I1000, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada “*Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa*” - CUI 2424054, en adelante Cerco de Matarani.
- 3.2 Con fecha 09/03/2022 se suscribió el Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al proyecto del Cerco de Matarani, con la empresa LLANKARQ S.A.C., en adelante el CONSULTOR, por un monto de S/ 86,353.95 y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

- 3.3 Mediante Carta N°025-2022-SUNAT/8I2000 de fecha 21/03/2022 la Entidad comunica al Proyectista la conformidad al Plan de Trabajo, por lo que la fecha de inicio del servicio es el 22/03/2022.
- 3.4 Mediante Expediente N°000-URD999-2022-411821 (Carta N°15-2022-LLANKARQ-DSQ) de fecha 21/04/2022 el Proyectista presentó el primer entregable.
- 3.5 Con fecha 19/05/2022, luego de la subsanación de las observaciones al entregable, la Entidad comunicó al Proyectista la conformidad al Primer Entregable mediante Carta N°040-2022-SUNAT/8I2000.
- 3.6 Mediante Informe N°0075-2022-SUNAT/8I2000 de fecha 20/05/2022 la GDI informa a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), la necesidad de realizar el saneamiento físico legal del terreno, dado que, según el estudio topográfico efectuado por el consultor en el primer entregable, se han identificado diferencias entre la realidad física del terreno y la descripción del mismo registrado en la Partida N°01112502.
- 3.7 Con fecha 23/05/2022, en atención al Informe N°0075-2022-SUNAT/8I2000, la GAF suscribe la Adenda al Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 mediante la cual, se suspende el plazo contractual para la ejecución del ETO por acuerdo de ambas partes, quedando por parte de la Entidad, comunicar el reinicio del plazo una vez finalizado el saneamiento físico legal por parte de la DGP.
- 3.8 Con fecha 26/10/2022, mediante seguimiento N°04 del Informe N°56-2022-SUNAT/8B8300, la GDI remitió a la DGP, el plano perimétrico del terreno del Almacén Matarani, referenciado de un punto geodésico con coordenadas certificadas por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), además de la memoria descriptiva, informe de topografía y el Certificado IGN correspondientes, para que continúen las acciones de saneamiento físico legal del inmueble.
- 3.9 Con fecha 08/02/2024, mediante Informe N°00017-2024-SUNAT/8B300, la DGP informa sobre la conclusión del saneamiento físico legal del inmueble de Matarani.
- 3.10 Mediante proveído de seguimiento de fecha 23/02/2024 a la plataforma administrativa "e-Chaski" la GDI remite el INFORME N° 000045-2024-SUNAT/8I2000 de la misma fecha, a través del cual sustentó y justificó la necesidad de que la ENTIDAD contrate prestaciones adicionales para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada "Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa" - CUI 2424054 por el monto total ascendente a S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles),

incluidos los impuestos de ley, cuya incidencia representa el 17.43% respecto del monto del contrato y es menor al 25 % del límite establecido en el artículo 157° del RLCE.

- 3.11 Mediante Informe N.º 000047-2024-SUNAT/8I1000 la GAF que corresponde aprobar una prestación adicional para actualizar la documentación técnica del Primer Entregable del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada *“Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa”*, dado que éste fue aprobado con anterioridad a la culminación del saneamiento físico legal del terreno, para así respetar las medidas perimétricas y coordenadas UTM del terreno según Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad distrital de Islay, y por ende esta actualización se configura como una prestación adicional necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

#### IV. ANÁLISIS:

- 4.1 De conformidad al numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, en cuya virtud, se ha efectuado la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, que indica que corresponde al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones:

*“Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para los contratos derivados de Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS - INEI (con excepción de los adicionales de obra)”.*

- 4.2 De acuerdo con los términos de referencia (TdR) de las Bases Integradas de la AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 para la elaboración del ETO, el servicio de consultoría se desarrolla en dos entregables, siendo que el Primer entregable comprendía: los estudios preliminares (estudio topográfico y el estudio de mecánica de suelos) y los planos de ejecución de obra, memorias descriptivas y memorias de cálculo por especialidad (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias), conforme se puede ver en el pantallazo del sub numeral 5.3.1.1 del numeral 5.3.1 de las bases (página 24):

### 5.3.1 ETAPAS DEL SERVICIO A BRINDAR POR EL CONSULTOR

A continuación, se describe las etapas que comprende el presente servicio:

#### 5.3.1.1 PRIMER ENTREGABLE

A los treinta (30) días calendario del Inicio del Plazo Contractual el Consultor presentará el Primer Entregable a la GDI y está conformado por:

#### MEMORIA DESCRIPTIVA, MEMORIA DE CÁLCULO, PLANOS:

El Consultor deberá realizar:

- Levantamiento Topográfico, detallando las construcciones existentes, y áreas del entorno. La memoria o informe topográfico debe contener aspectos técnicos acerca de la metodología de trabajo, la georreferenciación, poligonal de apoyo, monumentación de hitos, características de equipos empleados y procesamiento de datos. las curvas de nivel serán propuestas por el consultor y/o especialista teniendo en cuenta que no debieran estar espaciadas menos de 50cm. entre ellas.
- Estudio de Mecánica de Suelos, de acuerdo con los requisitos de la Norma E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- 4.3 Al presentar el Consultor el primer entregable, la Entidad otorgó la conformidad dado que se verificó que cumplía con lo requerido en las Bases Integradas del Contrato; sin embargo, comunicó que **al realizar el levantamiento topográfico había identificado diferencias en el área y medidas perimétricas, con respecto a la documentación registral** que la Entidad le había brindado, de acuerdo al siguiente detalle:

| Descripción  | Medidas           |                        |
|--------------|-------------------|------------------------|
|              | Partida Registral | 1er entregable del ETO |
| Lado A-B (m) | 52.70             | 52.36                  |
| Lado B-C (m) | 116.54            | 116.82                 |
| Lado C-D (m) | 36.24             | 35.91                  |
| Lado D-E (m) | 187.55            | 187.39                 |
| Lado E-A (m) | 164.56            | 164.80                 |
| AREA (m²)    | 16,640.80         | 17,825.83              |



- 4.4 Al detectar estas diferencias que ameritaban el saneamiento físico legal del inmueble donde se desarrollaba el proyecto, se suspendió el plazo contractual mediante adenda, y La GDI solicitó la intervención de la División de Gestión Patrimonial (DGP) que es el área encargada de las acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de la Entidad.
- 4.5 Con fecha 18/07/2022, mediante Informe N°56-2022-SUNAT/8B8300, la DGP confirma la necesidad de saneamiento físico legal y solicitó que los datos de coordenadas estén debidamente sustentados con un punto geodésico con coordenadas UTM en WGS84, debidamente certificado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), ente rector de la cartografía nacional. Con este segundo levantamiento topográfico, la DGP tramitó el saneamiento del terreno, **cuyas medidas finales** son las siguientes:

| Descripción  | Medidas   |
|--------------|-----------|
| Lado A-B (m) | 52.26     |
| Lado B-C (m) | 116.60    |
| Lado C-D (m) | 36.20     |
| Lado D-E (m) | 187.45    |
| Lado E-A (m) | 164.65    |
| AREA (m²)    | 17,814.54 |

- 4.6 Con fecha 08/02/2024, mediante Informe N°00017-2024-SUNAT/8B300, la DGP informa sobre la conclusión del saneamiento físico legal del inmueble de Matarani, señalando que la Municipalidad distrital de Islay ha aprobado la

rectificación del área, linderos, medidas perimétricas y coordenadas UTM del terreno del Almacén de Matarani, así como la aprobación de la Habilitación Urbana de oficio del terreno, las mismas que deben ser respetadas estrictamente en el Expediente Técnico de Obra, cuya elaboración ha sido suspendida con posterioridad a la aprobación del Primer Entregable, cuando ya habían entregado todos los planos y memorias del ETO.

- 4.7 De acuerdo a estas nuevas medidas se hace necesario que el Proyectista actualice la documentación técnica del Primer Entregable, aprobado con anterioridad a la culminación del saneamiento físico legal del terreno, tal como lo solicita la GDI en su Informe N° 000045-2024-SUNAT/8I2000 a través del cual sustentó y justificó la necesidad de que la ENTIDAD contrate prestaciones adicionales para el servicio de consultoría de obra para para alcanzar la finalidad del contrato, precisando que las **actividades que se desarrollarán** como parte de la prestación adicional es la actualización de la siguiente documentación técnica (lo cual no es limitativo):

| Documentación técnica del Primer Entregable<br>que requiere actualización |           |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|
| ESPECIALIDAD                                                              | DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN                        |
| Arquitectura                                                              |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                           | U-01      | Plano de Ubicación                 |
|                                                                           | A-01      | Plano del Estado actual            |
|                                                                           | A-02      | Plano de Techos actual             |
|                                                                           | A-03      | Cortes de Estado actual            |
|                                                                           | A-06      | Cortes y Elevaciones actual        |
|                                                                           | A-07      | Plano de Intervenciones            |
|                                                                           | A-08      | Plano de Demolición                |
|                                                                           | A-09      | Plano de Demolición de techos      |
|                                                                           | A-11      | Plano general de Intervención      |
|                                                                           | A-12      | Plano general de Techos            |
|                                                                           | A-13      | Plano de Plataforma                |
|                                                                           | A-14      | Cortes                             |
|                                                                           | A-21      | Cortes                             |
| Seguridad                                                                 |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                           | SE-01     | Plano de Rutas de Evacuación       |
|                                                                           | SE-02     | Plano de Señalización de Seguridad |
| Estructuras                                                               |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                           | T-01      | Topografía                         |
|                                                                           | EX-1      | Explanaciones                      |
|                                                                           | D-01      | Demolición general                 |
|                                                                           | E-01      | Planta de Estructuras              |
| Instalaciones Sanitarias                                                  |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                           | IS-01     | Red de Agua Fría - actual          |
|                                                                           | IS-02     | Red de Agua Fría - actual          |
|                                                                           | IS-03     | Red de Desagüe - actual            |
|                                                                           | IS-04     | Red de Desagüe - actual            |
|                                                                           | IS-05     | Red de Agua Fría - proyectado      |
|                                                                           | IS-06     | Red de Agua Fría - proyectado      |
|                                                                           | IS-07     | Red de Desagüe - proyectado        |
|                                                                           | IS-08     | Red de Desagüe - proyectado        |
|                                                                           | IS-09     | Red de Aguas pluviales             |
|                                                                           | IS-10     | Red de Aguas pluviales             |

|                          |       |                     |
|--------------------------|-------|---------------------|
| Instalaciones Eléctricas |       | Memoria descriptiva |
|                          | IE-01 | Plano general       |

Asimismo, añade GDI en el informe precitado que es necesario que el Proyectista realice una nueva visita técnica al terreno con la finalidad de verificar si se mantiene las condiciones.

- 4.8 Respecto al **presupuesto de la prestación adicional**, señala la GDI en su INFORME N° 000045-2024-SUNAT/8I2000 que el costo se ha calculado en base a la Estructura de Costos presentada por el Proyectista en su propuesta para la firma de contrato, y asciende a **S/ 15,054.36**, lo que representa el **17.43%** del monto del contrato. En el siguiente cuadro se detalla el costo de la prestación adicional:

| EQUIPO TECNICO/PERSONAL           |                                                             |      |       |          |          |                 |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|------|-------|----------|----------|-----------------|
| ITEM                              | DESCRIPCIÓN                                                 | UND  | CANT. | % INCID. | COSTO    | PARCIAL         |
|                                   | <b>COSTO DIRECTO</b>                                        |      |       |          |          |                 |
| 1                                 | Jefe de proyecto                                            | mes  | 0.333 | 100.00%  | 8,000.00 | 2,664.00        |
| 2                                 | Especialista en estructuras                                 | mes  | 0.333 | 100.00%  | 6,000.00 | 1,998.00        |
| 3                                 | Especialista en instalaciones eléctricas                    | mes  | 0.333 | 70.00%   | 6,000.00 | 1,398.60        |
| 4                                 | Especialista en instalaciones sanitarias                    | mes  | 0.333 | 40.00%   | 6,000.00 | 799.20          |
| 5                                 | Especialista en arquitectura                                | mes  | 0.333 | 50.00%   | 6,000.00 | 999.00          |
| 6                                 | Especialista en costos, presupuestos y programación de obra | mes  | 0.000 | 100.00%  | 6,000.00 | 0.00            |
| 7                                 | Estudio de mecánica de suelos                               | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 5,000.00 | 0.00            |
| 8                                 | Levantamiento topográfico                                   | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 3,000.00 | 0.00            |
| 9                                 | Cadista/técnico en ingeniería                               | mes  | 0.333 | 100.00%  | 5,500.00 | 1,831.50        |
| 10                                | Tramite de licencias                                        | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 2,200.00 | 0.00            |
| 11                                | Implementos de seguridad, chalecos, EPP y otros             | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 800.00   | 0.00            |
| 13                                | Escaneado del expediente técnico                            | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 1,200.00 | 0.00            |
| 14                                | Liquidación y cierre del contrato                           | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 1,600.00 | 0.00            |
|                                   | <b>COSTO DIRECTO</b>                                        |      |       |          |          | <b>9,690.30</b> |
| GASTOS GENERALES                  |                                                             |      |       |          |          |                 |
| ITEM                              | DESCRIPCIÓN                                                 | UND  | CANT. | % INCID. | COSTO    | PARCIAL         |
| <b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>     |                                                             |      |       |          |          |                 |
| 1                                 | Gastos de presentación de propuesta                         | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 800.00   | 0.00            |
| 2                                 | Gastos legales y notariales                                 | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 150.00   | 0.00            |
|                                   | <b>Total gastos generales fijos</b>                         |      |       |          |          | <b>0.00</b>     |
| <b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b> |                                                             |      |       |          |          |                 |
| 3                                 | Gastos administrativos de personal                          | mes  | 0.333 | 100.00%  | 1,200.00 | 399.60          |
| 4                                 | Alquileres - camioneta y Oficina                            | mes  | 0.333 | 30.00%   | 800.00   | 79.92           |
| 5                                 | Servicios agua, luz, teléfono                               | mes  | 0.333 | 40.00%   | 2,400.00 | 319.68          |
| 6                                 | Útiles y material de Oficina                                | mes  | 0.333 | 100.00%  | 1,200.00 | 399.60          |
| 7                                 | Impresiones, Fotos, copias de planos                        | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 500.00   | 0.00            |
| 8                                 | Gastos por cartas fianza                                    | mes  | 0.000 | 100.00%  | 340.00   | 0.00            |
| 9                                 | Costos financieros de seguros                               | mes  | 0.333 | 100.00%  | 600.00   | 199.80          |
| 10                                | Traslados y viáticos                                        | Glb. | 1.000 | 100.00%  | 700.00   | 700.00          |
| 11                                | Costos epp y pruebas Covid-19                               | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 751.31   | 0.00            |
|                                   | <b>Total gastos generales variables</b>                     |      |       |          |          | <b>2,098.60</b> |

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| Costo Directo                      | 9,690.30         |
| Gastos Generales Fijos             | 0.00             |
| Gastos Generales variables         | 2,098.60         |
| Utilidad (10%)                     | 969.03           |
| <b>Sub Total</b>                   | <b>12,757.93</b> |
| IGV (18%)                          | 2,296.43         |
| <b>Costo Total de Prest. Adic.</b> | <b>15,054.36</b> |

- 4.9 Respecto del plazo requerido para ejecutar esta prestación adicional la GDI detalla que sería de 12 días calendario (10 días de trabajo de gabinete y 2 días de visita al terreno), según el cronograma que se muestra a continuación:

| ESPECIALIDAD             | DOC.  | DESCRIPCIÓN                 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|--------------------------|-------|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Arquitectura             |       | MEMORIA DESCRIPTIVA         | ■ |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | U-01  | UBICACIÓN                   | ■ |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-01  | ESTADO ACTUAL               | ■ |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-02  | PLANO DE TECHO ACTUAL       |   | ■ |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-03  | CORTES DE ESTADO ACTUAL     |   | ■ |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-06  | CORTES Y ELEVACIONES ACTUAL |   | ■ |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-07  | PLANO DE INTERVENCIONES     |   |   | ■ |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-08  | PLANO DE DEMOLICION         |   |   | ■ |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-09  | PLANO DE DEMOLICION TECHOS  |   |   | ■ |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-11  | PLANO GENERAL INTERVENCIÓN  |   |   |   | ■ |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-12  | PLANO GENERAL DE TECHOS     |   |   |   | ■ |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-13  | PLANO DE PLATAFORMA         |   |   |   | ■ |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-14  | CORTES                      |   |   |   |   | ■ |   |   |   |   |    |
|                          | A-21  | CORTES                      |   |   |   |   | ■ |   |   |   |   |    |
| Seguridad                |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   | ■ |   |   |   |    |
|                          | SE-01 | RUTAS DE EVACUACION         |   |   |   |   |   |   | ■ |   |   |    |
|                          | SE-02 | PLANO DE SEÑALIZACION       |   |   |   |   |   |   | ■ |   |   |    |
| Estructuras              |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   | ■ |   |   |   |   |    |
|                          | T-01  | TOPOGRAFIA                  |   |   |   |   | ■ |   |   |   |   |    |
|                          | EX-1  | EXPLANACIONES               |   |   |   |   |   | ■ |   |   |   |    |
|                          | D-01  | DEMOLICION GENERAL          |   |   |   |   |   | ■ |   |   |   |    |
|                          | E-01  | PLANTA DE ESTRUCTURAS       |   |   |   |   |   | ■ |   |   |   |    |
| Instalaciones Sanitarias |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   | ■ |   |   |    |
|                          | IS-01 | RED DE AGUA FRIA - ACTUAL   |   |   |   |   |   |   |   | ■ |   |    |
|                          | IS-02 | RED DE AGUA FRIA - ACTUAL   |   |   |   |   |   |   |   | ■ |   |    |
|                          | IS-03 | RED DE DESAGUE-ACTUAL       |   |   |   |   |   |   |   | ■ |   |    |
|                          | IS-04 | RED DE DESAGUE-ACTUAL       |   |   |   |   |   |   |   |   | ■ |    |
|                          | IS-05 | RED DE AGUA FRIA-PROYECTADO |   |   |   |   |   |   |   |   | ■ |    |
|                          | IS-06 | RED DE AGUA FRIA-PROYECTADO |   |   |   |   |   |   |   |   | ■ |    |
|                          | IS-07 | RED DE DESAGUE-PROYECTADO   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ■  |
|                          | IS-08 | RED DE DESAGUE-PROYECTADO   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ■  |
|                          | IS-09 | RED DE AGUA PLUVIALES       |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ■  |
|                          | IS-10 | RED DE AGUA PLUVIALES       |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ■  |
| Instalaciones Eléctricas |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   | ■ |   |   |    |
|                          | IE-01 | PLANO GENERAL               |   |   |   |   |   |   |   | ■ |   |    |

- 4.10 La Gerencia de Diseño de Inversiones detalla en el Informe N° 000045-2024-SUNAT/8I2000, que efectivamente, el área, las medidas perimétricas y coordenadas UTM del terreno del Almacén Matarani, detalladas en la Habilitación Urbana de Oficio deben ser respetadas estrictamente en el Expediente Técnico de Obra, cuya elaboración ha sido suspendida con posterioridad a la aprobación del Primer Entregable, el cual contenía todos los planos y memorias del ETO, y que por ende es necesario que el Proyectista actualice la documentación técnica del Primer Entregable, desarrollado con anterioridad a la culminación del saneamiento físico legal del terreno, respetando las medidas perimétricas y coordenadas UTM del terreno según Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad distrital de Islay, por lo que solicita tramitar y aprobar la prestación adicional en cuestión.

### **Aspecto legal de la prestación adicional**

4.1 Dado que la Adjudicación Simplificada N°15-2021-SUNAT/8I1000 se convocó el 15/12/2021, corresponde seguir el procedimiento previsto en la normativa de contrataciones del Estado vigente al momento de la convocatoria, es decir el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

4.2 Al respecto, la Ley prevé en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley que:

*“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.”* (el subrayado es agregado)

4.3 El Reglamento por su parte prescribe en el numeral 157.1 del artículo 157°, respecto de la aprobación de prestaciones adicionales lo siguiente:

*“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”* (el subrayado es agregado)

4.4 En el presente caso, pasaremos a evaluar si se cumplieron con los requisitos legales detallados en las normas precitadas:

- a) **Sustentación del área usuaria.** – Tal como se ha detallado en los numerales 4.7 al 4.10 del análisis del presente informe, el área técnica de la INEI (GDI) que por su especialidad viene a ser el área usuaria canalizadora del proyecto correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada “Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa” sustenta mediante el Informe N° 000045-2024-SUNAT/8I2000 que debido a la modificación de las medidas perimétricas, el área y las coordenadas UTM es necesario actualizar los documentos técnicos (planos, memorias y otros) del primer entregable del ETO, que fueron emitidos y aprobados antes del saneamiento físico legal del terreno, lo que implica una prestación adicional de parte del Consultor. En ese sentido, **se tiene que este requisito legal se ha cumplido.**
- b) **Que no supere el 25% de incidencia del monto contractual.** - Que, al respecto tal como señala GAF en su Informe N°000047-2024-SUNAT/8I1000, el monto del contrato original asciende a la suma de S/86,353.95, mientras que el monto de la prestación adicional asciende a

la suma de S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles), por ende, implicaría una incidencia del 17.43% respecto al monto del contrato original, con el siguiente detalle:

|                                  |             |                      |
|----------------------------------|-------------|----------------------|
| MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL       | = S/        | 86,353.95            |
| MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL | = S/        | 15,054.36 (17.43%) + |
|                                  |             | -----                |
| <b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL</b>   | <b>= S/</b> | <b>101,408.31</b>    |

En consecuencia, **se tiene que este requisito legal se ha cumplido.**

- c) **Que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.-** Considerando que la finalidad central de la ejecución del servicio de elaboración del ETO del proyecto denominado “*Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa*” se encuentra asociada al objetivo estratégico institucional: OEI.04 “Fortalecer la capacidad de gestión interna”; y que, así mismo se encuentra asociada a la acción estratégica institucional: AEI.04.01 “Mejora de la eficiencia Interna”, tenemos que de no ejecutarse la prestación adicional, el proyecto no podría continuar desarrollándose, pues los documentos técnicos deben guardar concordancia con las medidas reales del proyecto. Con lo cual **se tiene que este requisito legal se ha cumplido.**
- d) **Resolución previa del titular.-** Que, en el presente caso tal como se desarrolló en el numeral 4.1 del análisis del presente informe, el numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, en cuya virtud, se ha efectuado la delegación de funciones contenida en el numeral 5.5 del anexo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000164-2020/SUNAT, que delega esta aprobación al Intendente Nacional de Ejecución de Inversiones, por cuya razón se adjunta al presente informe legal el proyecto de Resolución de Intendencia Nacional respectiva, la que debe emitirse antes de la ejecución de la prestación adicional sub materia.

Con lo cual **se tiene que este requisito legal será cumplido con la emisión y notificación de la resolución aprobatoria respectiva.**

- e) **Contar con la asignación presupuestal necesaria.** - Que, en el presente caso la GAF adjunta a su informe la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000000095, Registrada en el SIAF – Módulo de Proceso Presupuestario por la suma de S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles), véase el detalle:

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

NOTA N° 0000000095

(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO : 057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

EJECUTORA : 002 INVERSION PUBLICA - SUNAT [001340]

MES : FEBRERO

FECHA DE DOCUMENTO : 28/02/2024

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN :

FECHA APROBACION : 28/02/2024

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO SOL ELE 79-811000

CONF / 811002 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - SUPERVISION 2/ PRESTACIÓN ADICIONAL 01 SERVICIO ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

OBRA 2 TRAMO CERCO JOARR ALMACÉN MATARANI

**DETALLE DEL GASTO**

| SECUENCIA                        | MONTO |
|----------------------------------|-------|
| PRGPRD:PRYACT:MOBR FN DIV GRPF   |       |
| META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD |       |

**0001 INICIAL**

|                                  |                                                |           |
|----------------------------------|------------------------------------------------|-----------|
| 9002 2424054 4000160 03 007 0013 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | 15,054.36 |
| 0037                             | EXPEDIENTES TECNICOS                           | 15,054.36 |
| 1 00                             | RECURSOS ORDINARIOS                            | 15,054.36 |
| 6                                | GASTOS DE CAPITAL                              | 15,054.36 |
| 2.6                              | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS          | 15,054.36 |
| 2.6.8                            | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         | 15,054.36 |
| 2.6.8.1                          | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS         | 15,054.36 |
| 2.6.8.1.3                        | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS            | 15,054.36 |
| 2.6.8.1.3.1                      | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS            | 15,054.36 |
| TOTAL                            |                                                | 15,054.36 |
| TOTAL CERTIFICACION              |                                                | 15,054.36 |
| TOTAL NOTA                       |                                                | 15,054.36 |

Con lo cual **se tiene que este requisito legal se ha cumplido.**

- f) **Respecto al costo de la prestación adicional.** – Al respecto, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento señala que “...El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes...”, siendo que en el presente caso la GDI ha señalado en el Informe N° 000045-2024-SUNAT/8I2000 que el costo se ha calculado en base a la Estructura de Costos presentada por el Proyectista en su propuesta para la firma de contrato que determinan el presupuesto final de la prestación adicional, tal como se ha detallado en el numeral 4.8 del presente informe; así mismo, GAF señala en su Informe N° 000047-2024-SUNAT/8I1000, que el monto de la prestación adicional es de S/ 15,054.36, con una incidencia del 17.43%. Con lo cual **se tiene que este requisito legal se ha cumplido.**

- g) **Sobre el plazo de la Entidad.-** Debido a que este tipo de adicional (prestación adicional del servicio de elaboración del expediente técnico de obra), deriva del procedimiento previsto en el artículo 157° del Reglamento, el mismo que no establece un plazo para el pronunciamiento de la Entidad, no es factible detallar una fecha límite, sin perjuicio de lo cual se sugiere emitir el pronunciamiento a la brevedad posible.

- 4.1 En consecuencia, se ha verificado que la prestación adicional N° 1 del servicio de elaboración del saldo del expediente técnico de obra del Proyecto, materia de evaluación, cumple con los requisitos legales requeridos para su aprobación, dejando constancia que el análisis técnico y contractual es exclusiva competencia de las áreas respectivas.

## **V. CONCLUSIONES**

En atención a lo expuesto por GDI y GAF y la evaluación legal efectuada, la suscrita opina que se cuenta con el marco legal necesario para aprobar la prestación adicional N° 01 del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada "*Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa*" - CUI 2424054 - Contrato N°08-2023 CP N°08-2022- SUNAT/8I1000.

## **VI. RECOMENDACIÓN**

Proseguir con las acciones necesarias a fin de emitir y notificar el pronunciamiento conforme a ley, para ello se adjunta el proyecto de Resolución de Intendencia Nacional respectivo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

**CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ**

Asesora Técnico Legal de la INEI



Firmado electrónicamente por:  
ROSSANA IVETTE VELA ORBE  
GERENTE  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 29/02/2024 15:53

## **INFORME N.º 000047-2024-SUNAT/8I1000**

**A** : **NUÑEZ MARIN EULER JHONNY**  
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

**DE** : **VELA ORBE ROSSANA IVETTE**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ASUNTO** : Prestación Adicional N° 01, en el marco del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000

**LUGAR** : Lima, 29 de febrero de 2024



MARLENE CONSUELO  
SANCHEZ QUISPE  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
29/02/2024 15:00:21

### **I. ASUNTO**

Prestación Adicional N° 01, en el marco del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000, referido al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada "Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa" - CUI 2424054.

### **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento).

### **III. ANTECEDENTES**

- 3.1 Con fecha 09/03/2022, la entidad, suscribió el Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada "Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa" - CUI 2424054, con el empresa LLANKARQ S.A.C., en adelante **el CONSULTOR**, por un monto de **S/ S/ 86,353.95** (Ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 95/100 Soles) y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.



KATHERINE ESTEFANY  
SALINAS NAVARRO  
29/02/2024 10:10:20

- 3.2 Con fecha 21/03/2022 mediante Carta N°025-2022-8I2000, la Gerencia de Diseño de Inversiones (GDI) comunica al Projectista la conformidad al Plan de Trabajo, por lo que la fecha de inicio del servicio es el 22/03/2022.
- 3.3 Con fecha 23/05/2022, en atención al Informe N°0075-2022-SUNAT/8I2000, la GAF suscribe la Adenda al Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 mediante la cual, se suspende el plazo contractual para la ejecución del ETO por acuerdo de ambas partes, quedando por parte de la Entidad, comunicar el reinicio del plazo una vez finalizado el saneamiento físico legal por parte de la DGP.
- 3.4 Con fecha 23/02/2024, mediante seguimiento a la plataforma administrativa “e-Chaski” la Gerencia de Diseño de Inversiones, en calidad de área usuaria remite el INFORME N° 000045-2024-SUNAT/8I2000 de la misma fecha, a través del cual sustentó y justificó la necesidad de que la ENTIDAD contrate prestaciones adicionales para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada “Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa” - CUI 2424054 por el monto total ascendente a S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, cuya incidencia representa el 17.43% respecto del monto del contrato y es menor al 25 % del límite establecido en el artículo 157 del RLCE.



MARLENE CONSUELO  
SANCHEZ QUISPE  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
29/02/2024 15:00:21

#### IV. ANÁLISIS

- 4.1 El numeral 34.3 del artículo 34 de LA LEY , concordante con el numeral 157.1 del artículo 157 de EL REGLAMENTO establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, **el Titular de la Entidad, mediante resolución previa puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales, en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%)** del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente con la asignación presupuestal necesaria, igualmente puede disponer la reducción de prestación es hasta por el mismo porcentaje del monto del contrato original; asimismo señala que, el costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. (Negrita y subrayado es nuestro).



KATHERINE ESTEFANY  
SALINAS NAVARRO  
29/02/2024 10:10:20

Del mismo modo, el numeral 157.3 del artículo 157 de EL REGLAMENTO establece que para el **caso de adicionales** corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, **debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles** de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción. (Negrita y subrayado es nuestro).

- 4.2 La normativa citada se ve fundamentada en el interés público que se busca satisfacer cuando el Estado contrata permitiendo que las Entidades puedan disponer (unilateralmente) modificaciones contractuales con el único objeto de alcanzar la finalidad del contrato primigenio. Así, la reducción de prestaciones y la aprobación de prestaciones adicionales son los únicos mecanismos para adquirir una menor o mayor cantidad de prestaciones de bienes, servicios u

obras a las inicialmente requeridas y solo podrán ordenarse en tanto el contrato se encuentre vigente.

- 4.3 Siendo así, para la procedencia de la petición efectuada por parte de la Gerencia de Diseño de Inversiones (en calidad de área usuaria o área técnica) debemos verificar la existencia y cumplimiento de los aspectos legales prescritos por la normativa de contrataciones públicas, para lo cual, se procedió a revisar la documentación obrante en el expediente administrativo, obteniéndose lo siguiente:

#### **DEL REQUERIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL:**

##### **A. POR LA CONDICION DE QUE LO SOLICITADO SE CONFIGURE EN UNA PRESTACIÓN ADICIONAL QUE RESULTE SER INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO**

- La Cláusula Segunda del contrato suscrito, de conformidad con lo señalado en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 15-2021-SUNAT/8I1000, delimitó el objeto del contrato, el mismo que se enmarca en el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada “Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa” - CUI 2424054.
- En dicho contexto, mediante seguimiento a la plataforma administrativa “e-Chaski”, la Gerencia de Diseño de Inversiones, en calidad de área usuaria remite el INFORME N.º 000045-2024-SUNAT/8I2000 a través del cual sustenta que:

“(…)

#### **IV. ANÁLISIS**

(…)

##### **IV.3. Sobre el saneamiento físico legal del terreno:**

Con la elaboración del Primer Entregable del ETO, se identificaron diferencias entre el área y medidas perimétricas del terreno registradas en la Partida N°1112502 de la SUNARP, y el área y medidas perimétricas levantadas con el estudio topográfico realizado, las cuales se muestran a continuación:

| Descripción  | Medidas           |                        |
|--------------|-------------------|------------------------|
|              | Partida Registral | 1er entregable del ETO |
| Lado A-B (m) | 52.70             | 52.36                  |
| Lado B-C (m) | 116.54            | 116.82                 |
| Lado C-D (m) | 36.24             | 35.91                  |
| Lado D-E (m) | 187.55            | 187.39                 |
| Lado E-A (m) | 164.56            | 164.80                 |
| AREA (m²)    | 16,640.80         | 17,825.83              |

Fuente: Elaboración propia



MARLENE CONSUELO  
SANCHEZ QUISPE  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
29/02/2024 15:00:21



KATHERINE ESTEFANY  
SALINAS NAVARRO  
29/02/2024 10:10:20



En el perímetro existía una diferencia de 0.31 m y en el área una diferencia de 1,185.03 m<sup>2</sup>. Considerando dichas diferencias entre la realidad física y los datos registrados en el documento de propiedad, se solicitó a la DGP que realice las acciones necesarias para el saneamiento físico legal del terreno.

Para ello, la DGP solicitó que los datos de coordenadas estén debidamente sustentados con un punto geodésico con coordenadas UTM en WGS84, debidamente certificado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), ente rector de la cartografía nacional. Siendo que en los Términos de Referencia del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/811000 suscrito con Liankarq SAC no se requirió la certificación de las coordenadas en el Estudio topográfico, se contrató a la empresa TOPO SYSTEMS CAD SAC para que realice un nuevo levantamiento topográfico en base a un punto geodésico cuyas coordenadas

estén certificadas por el IGN. Con este segundo levantamiento topográfico, la DGP tramitó el saneamiento del terreno, cuyas medidas son las siguientes:

| Descripción            | Medidas   |
|------------------------|-----------|
| Lado A-B (m)           | 52.26     |
| Lado B-C (m)           | 116.60    |
| Lado C-D (m)           | 36.20     |
| Lado D-E (m)           | 187.45    |
| Lado E-A (m)           | 164.65    |
| AREA (m <sup>2</sup> ) | 17,814.54 |

Fuente: Topográfica de la empresa TOPO SYSTEMS CAD SAC

Con fecha 11 de julio de 2023, mediante Oficio N°062-2023-SUNAT/8B0000, la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT solicitó a la Municipalidad Distrital de Islay, la habilitación urbana de oficio de lote único y la rectificación de áreas y medidas perimétricas del terreno.

Con fecha 03 de enero de 2024, mediante Resolución Gerencial N°001-2024-GDUOP, la Municipalidad Distrital de Islay aprueba la rectificación de las medidas perimétricas, linderos y área del terreno, disponiendo la inscripción de la resolución en la Zona Registral N°01-Sede Arequipa.

Con fecha 25 de enero de 2024, mediante Resolución Gerencial N°003-2024-GDUOP, la Municipalidad Distrital de Islay resolvió aprobar la Habilitación Urbana de Oficio del lote único con zonificación Comercio Especializado "CE", y disponer la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano del terreno.

#### IV.4. Sobre la necesidad de la prestación adicional:

El área, las medidas perimétricas y coordenadas UTM del terreno del Almacén Matarani, detalladas en la Habilitación Urbana de Oficio deben ser respetadas estrictamente en el Expediente Técnico de Obra, cuya elaboración ha sido suspendida con posterioridad a la aprobación del Primer Entregable, el cual contenía todos los planos y memorias del ETO.

En tal sentido, es necesario que el Proyectista actualice la documentación técnica del Primer Entregable, aprobado con anterioridad a la culminación del saneamiento físico legal del terreno, respetando las medidas perimétricas y coordenadas UTM del terreno según Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad distrital de Islay. Esta actualización se configura como una prestación adicional necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

Del contenido del Primer Entregable, y sin ser limitativo, la documentación técnica que el Proyectista deberá actualizar es:

| Documentación técnica del Primer Entregable que requiere actualización |           |                                    |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|
| ESPECIALIDAD                                                           | DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN                        |
| Arquitectura                                                           |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | U-01      | Plano de Ubicación                 |
|                                                                        | A-01      | Plano del Estado actual            |
|                                                                        | A-02      | Plano de Techos actual             |
|                                                                        | A-03      | Cortes de Estado actual            |
|                                                                        | A-06      | Cortes y Elevaciones actual        |
|                                                                        | A-07      | Plano de Intervenciones            |
|                                                                        | A-08      | Plano de Demolición                |
|                                                                        | A-09      | Plano de Demolición de techos      |
|                                                                        | A-11      | Plano general de Intervención      |
|                                                                        | A-12      | Plano general de Techos            |
|                                                                        | A-13      | Plano de Plataforma                |
|                                                                        | A-14      | Cortes                             |
|                                                                        | A-21      | Cortes                             |
| Seguridad                                                              |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | SE-01     | Plano de Rutas de Evacuación       |
|                                                                        | SE-02     | Plano de Señalización de Seguridad |
| Estructuras                                                            |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | T-01      | Topografía                         |
|                                                                        | EX-1      | Explicaciones                      |
|                                                                        | D-01      | Demolición general                 |
|                                                                        | E-01      | Planta de Estructuras              |
| Instalaciones Sanitarias                                               |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | IS-01     | Red de Agua Fría - actual          |
|                                                                        | IS-02     | Red de Agua Fría - actual          |
|                                                                        | IS-03     | Red de Desagüe - actual            |
|                                                                        | IS-04     | Red de Desagüe - actual            |
|                                                                        | IS-05     | Red de Agua Fría - proyectado      |
|                                                                        | IS-06     | Red de Agua Fría - proyectado      |
|                                                                        | IS-07     | Red de Desagüe - proyectado        |
|                                                                        | IS-08     | Red de Desagüe - proyectado        |
|                                                                        | IS-09     | Red de Aguas pluviales             |
| Instalaciones Eléctricas                                               |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | IE-01     | Plano general                      |

Asimismo, siendo que la visita al terreno realizada por el Proyectista se llevó a cabo en el mes de marzo del 2022 (hace dos años aproximadamente), es necesario que el Proyectista realice una nueva visita técnica con la finalidad de verificar si se mantiene las condiciones de la infraestructura en el terreno y su entorno, y/o debe actualizar la información levantada, de ser el caso.

#### IV.5. Determinación del costo de la Prestación Adicional para la actualización de la documentación técnica del Primer Entregable:

Se ha calculado el costo de la prestación adicional para la actualización del primer entregable en base a la Estructura de Costos presentada por el Proyectista en su propuesta para la firma de contrato, resultando en S/ 15,054.36 (Quince mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles) incluido los gastos generales, utilidad e impuestos, lo que representa el 17.43% del monto del contrato. En el siguiente cuadro se detalla el costo de la prestación adicional:

| EQUIPO TECNICO/PERSONAL |                                                             |      |       |          |          |                 |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------|------|-------|----------|----------|-----------------|
| ITEM                    | DESCRIPCIÓN                                                 | UND  | CANT. | % INCID. | COSTO    | PARCIAL         |
|                         | <b>COSTO DIRECTO</b>                                        |      |       |          |          |                 |
| 1                       | Jefe de proyecto                                            | mes  | 0.333 | 100.00%  | 8,000.00 | 2,664.00        |
| 2                       | Especialista en estructuras                                 | mes  | 0.333 | 100.00%  | 6,000.00 | 1,998.00        |
| 3                       | Especialista en instalaciones eléctricas                    | mes  | 0.333 | 70.00%   | 6,000.00 | 1,398.60        |
| 4                       | Especialista en instalaciones sanitarias                    | mes  | 0.333 | 40.00%   | 6,000.00 | 799.20          |
| 5                       | Especialista en arquitectura                                | mes  | 0.333 | 50.00%   | 6,000.00 | 999.00          |
| 6                       | Especialista en costos, presupuestos y programación de obra | mes  | 0.000 | 100.00%  | 6,000.00 | 0.00            |
| 7                       | Estudio de mecánica de suelos                               | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 5,000.00 | 0.00            |
| 8                       | Levantamiento topográfico                                   | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 3,000.00 | 0.00            |
| 9                       | Cadista/técnico en ingeniería                               | mes  | 0.333 | 100.00%  | 5,500.00 | 1,831.50        |
| 10                      | Trámite de licencias                                        | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 2,200.00 | 0.00            |
| 11                      | Implementos de seguridad, chalecos, EPP y otros             | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 800.00   | 0.00            |
| 13                      | Escaneado del expediente técnico                            | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 1,200.00 | 0.00            |
| 14                      | Liquidación y cierre del contrato                           | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 1,600.00 | 0.00            |
|                         | <b>COSTO DIRECTO</b>                                        |      |       |          |          | <b>9,690.30</b> |

| GASTOS GENERALES                        |                                      |      |       |          |          |                 |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|------|-------|----------|----------|-----------------|
| ITEM                                    | DESCRIPCIÓN                          | UND  | CANT. | % INCID. | COSTO    | PARCIAL         |
| <b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>           |                                      |      |       |          |          |                 |
| 1                                       | Gastos de presentación de propuesta  | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 800.00   | 0.00            |
| 2                                       | Gastos legales y notariales          | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 150.00   | 0.00            |
| <b>Total gastos generales fijos</b>     |                                      |      |       |          |          | <b>0.00</b>     |
| <b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>       |                                      |      |       |          |          |                 |
| 3                                       | Gastos administrativos de personal   | mes  | 0.333 | 100.00%  | 1,200.00 | 399.60          |
| 4                                       | Alquileres - camioneta y Oficina     | mes  | 0.333 | 30.00%   | 800.00   | 79.92           |
| 5                                       | Servicios agua, luz, teléfono        | mes  | 0.333 | 40.00%   | 2,400.00 | 319.68          |
| 6                                       | Útiles y material de Oficina         | mes  | 0.333 | 100.00%  | 1,200.00 | 399.60          |
| 7                                       | Impresiones, Fotos, copias de planos | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 500.00   | 0.00            |
| 8                                       | Gastos por cartas fianza             | mes  | 0.000 | 100.00%  | 340.00   | 0.00            |
| 9                                       | Costos financieros de seguros        | mes  | 0.333 | 100.00%  | 600.00   | 199.80          |
| 10                                      | Traslados y viáticos                 | Glb. | 1.000 | 100.00%  | 700.00   | 700.00          |
| 11                                      | Costos epp y pruebas Covid-19        | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 751.31   | 0.00            |
| <b>Total gastos generales variables</b> |                                      |      |       |          |          | <b>2,098.60</b> |

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Costo Directo               | 9,690.30  |
| Gastos Generales Fijos      | 0.00      |
| Gastos Generales variables  | 2,098.60  |
| Utilidad (10%)              | 969.03    |
| Sub Total                   | 12,757.93 |
| IGV (18%)                   | 2,296.43  |
| Costo Total de Prest. Adic. | 15,054.36 |

Fuente: Elaboración Propia

#### IV.6. Determinación del Plazo de la actualización del primer entregable.

Se estima que la prestación adicional para actualizar la documentación del Primer Entregable requerirá un plazo de diez (10) días calendario, según el cronograma que se muestra a continuación:

| ESPECIALIDAD             | DOC.  | DESCRIPCIÓN                 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|--------------------------|-------|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Arquitectura             |       | MEMORIA DESCRIPTIVA         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | U-01  | UBICACIÓN                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-01  | ESTADO ACTUAL               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-02  | PLANO DE TECHO ACTUAL       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-03  | CORTES DE ESTADO ACTUAL     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-06  | CORTES Y ELEVACIONES ACTUAL |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-07  | PLANO DE INTERVENCIONES     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-08  | PLANO DE DEMOLICIÓN         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-09  | PLANO DE DEMOLICIÓN TECHOS  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-11  | PLANO GENERAL INTERVENCIÓN  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-12  | PLANO GENERAL DE TECHOS     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-13  | PLANO DE PLATAFORMA         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-14  | CORTES                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-21  | CORTES                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Seguridad                |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | SE-01 | RUTAS DE EVACUACION         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | SE-02 | PLANO DE SEÑALIZACION       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Estructuras              |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | T-01  | TOPOGRAFIA                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | EX-1  | EXPLANACIONES               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | D-01  | DEMOLICIÓN GENERAL          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | E-01  | PLANTA DE ESTRUCTURAS       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Instalaciones Sanitarias |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-01 | RED DE AGUA FRIA - ACTUAL   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-02 | RED DE AGUA FRIA - ACTUAL   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-03 | RED DE DESAGUE-ACTUAL       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-04 | RED DE DESAGUE-ACTUAL       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-05 | RED DE AGUA FRIA-PROYECTADO |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-06 | RED DE AGUA FRIA-PROYECTADO |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-07 | RED DE DESAGUE-PROYECTADO   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-08 | RED DE DESAGUE-PROYECTADO   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-09 | RED DE AGUA PLUVIALES       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Instalaciones Eléctricas |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IE-01 | PLANO GENERAL               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |

Fuente: Elaboración Propia



MARLENE CONSUELO  
SANCHEZ QUISPE  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
29/02/2024 15:00:21



KATHERINE ESTEFANY  
SALINAS NAVARRO  
29/02/2024 10:10:20

Adicionalmente, se requiere dos (2) días para que el Proyectista verifique in situ las instalaciones, dado que ha transcurrido cerca de dos años desde la suspensión de la consultoría, y es necesario verificar la infraestructura actual en el terreno y el entorno. En tal sentido, se considera que en total se requerirá doce (12) días para la ejecución de la prestación adicional.

Es de precisar que solo se podrá iniciar el plazo para el desarrollo del Segundo Entregable, una vez se haya actualizado y aprobado por parte de la Entidad, la documentación del Primer Entregable.

Asimismo, se considera que los tres días avanzados del Segundo Entregable corresponde a trabajos en base a planos e información del primer entregable, los mismos que deben ser modificados. Por lo tanto, el plazo del Segundo Entregable debe ser el total de los 15 días establecidos en el TDR, iniciando a partir de la conformidad del Primer entregable actualizado.

#### V. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado, se solicita tramitar y aprobar la prestación adicional del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/811000 para la actualización de la documentación técnica del Primer entregable de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO) del Segundo tramo del cerco perimétrico del Almacén Matarani, correspondiente a la IOARR denominada "Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa" con CUI N° 2424054, prestación adicional que tiene un costo de S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles) incluidos los gastos generales, utilidad e impuestos; con una incidencia del 17.43% del monto del Contrato.

- En virtud de lo expuesto, se desprende que a través de la ejecución de prestaciones adicionales se requiere ampliar las prestaciones del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada "Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa" - CUI 2424054, para actualizar la documentación técnica del Primer Entregable, aprobado con anterioridad a la culminación del saneamiento físico legal del terreno, respetando las medidas perimétricas y coordenadas UTM del terreno según Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad distrital de Islay. Esta actualización se configura como una prestación adicional necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

#### **B. POR LA CONDICIÓN DE QUE EL COSTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL SE DETERMINE SOBRE LA BASE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO EN GENERAL Y DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL.**

- Mediante INFORME N.º 000045-2024-SUNAT/812000 la Gerencia de Diseño de Inversiones, en calidad de área usuaria, indica que el costo de la prestación adicional asciende a S/ 15,054.36 el mismo que representa el 17.43% del monto del contrato original y que dicho monto ha sido calculado sobre las condiciones y precios pactados en el contrato, conforme lo señala el Art. 157 del RLCE.
- Finalmente, la Gerencia de Diseño de Inversiones en su calidad de área usuaria señala que el plazo de ejecución de la prestación adicional se realizaría en un plazo de diez (10) días calendario.

#### **C. POR LA CONDICIÓN DE QUE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES REQUERIDAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL RANGO DEL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

- El monto contractual contenido en la Cláusula Tercera del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/811000, asciende a la suma de S/ 86,353.95 (Ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 95/100 Soles),



MARLENE CONSUELO  
SANCHEZ QUISPE  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
29/02/2024 15:00:21



KATHERINE ESTEFANY  
SALINAS NAVARRO  
29/02/2024 10:10:20

incluidos impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

- Según lo señalado por la Gerencia de Diseño de Inversiones a través del INFORME N.º 000045-2024-SUNAT/8I2000 sustentó y justificó el costo de la prestación adicional para servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (ETO) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRAMO DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IOARR DENOMINADA “RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA” - CUI 2424054, por el monto total ascendente a S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles), incluidos impuestos de Ley, el cual representa el 17.43%.
- Verificándose que la contratación de las prestaciones adicionales requiere la ejecución del 17.43% del monto del contrato original lo que evidencia su viabilidad, toda vez que se enmarca dentro del tope máximo dispuesto por el numeral 34.3 del artículo 34 de LA LEY y del numeral 157.1 del artículo 157 de EL REGLAMENTO.

**D. POR LA CONDICIÓN DE QUE LA ENTIDAD CUENTE CON LA SUFICIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES:**

Con relación a la asignación presupuestal correspondiente, se tiene que la Supervision 1 de la GAF ha emitido la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000095 de fecha 28/02/2024, que garantiza la obligación de pago que deberá asumir la Institución por la contratación de las prestaciones adicionales requeridas por la Gerencia de Diseño de Inversiones.

- 4.4 Ahora bien, en el caso que se autorice la contratación de prestaciones adicionales, el nuevo monto contractual, sería el siguiente:

|                                  |             |                      |
|----------------------------------|-------------|----------------------|
| MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL       | = S/        | 86,353.95            |
| MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL | = S/        | 15,054.36 (17.43%) + |
|                                  |             | -----                |
| <b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL</b>   | <b>= S/</b> | <b>101,408.31</b>    |

- 4.5 Por lo expuesto, al haberse corroborado el cumplimiento de cada uno de los aspectos exigidos para la contratación de prestaciones adicionales al amparo de la normativa de contrataciones con el Estado y al encontrarse vigente el Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000, resulta viable incluir la actualización de la documentación técnica del Primer Entregable, conforme a las consideraciones antes expuestas, las condiciones del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada “Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa” - CUI 2424054, y las condiciones requeridas por la Gerencia de Diseño de Inversiones, para así poder alcanzar la finalidad del contrato primigenio.



MARLENE CONSUELO  
SANCHEZ QUISPE  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
29/02/2024 15:00:21



KATHERINE ESTEFANY  
SALINAS NAVARRO  
29/02/2024 10:10:20

- 4.6 Respecto a la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo señalado en el numeral 157.3 del artículo 157 de EL REGLAMENTO y a lo establecido en la Clausula Sétima del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000, en caso se apruebe la prestación adicional N°01, corresponde que, en el pago correspondiente, se efectúe la retención del 10% del monto, el que ascendería a S/ 1,505.44 (Mil quinientos cinco con 44/100 Nuevos Soles).
- 4.7 De acuerdo a las facultades dispuestas en la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT, corresponde a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para adjudicaciones simplificadas (con excepción de los adicionales de obra), advirtiéndose, en el presente caso, que las prestaciones adicionales a ser aprobada deriva de la convocatoria de una adjudicación simplificada.
- 4.8 Finalmente, cabe precisar que la presente evaluación se enmarca únicamente sobre el cumplimiento de los presupuestos normativos para la autorización de la presente prestación adicional, no siendo competencia de esta Gerencia emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria de la prestación contratada.

## **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 5.1 Estando a lo anteriormente analizado y a la evaluación realizada por la Gerencia de Diseño de Inversiones, a través de su INFORME N.º 000045-2024-SUNAT/8I2000, y considerando que se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, esta Gerencia concluye que corresponde aprobar la Prestación Adicional N° 01, por el importe de S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles), con un porcentaje de incidencia del 17.43% respecto al monto del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000.
- 5.2 El plazo que demandaría la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 sería por diez (10) días calendario.
- 5.3 Remitir a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, los documentos que permitan evaluar la procedencia de la Prestación Adicional N° 01, a fin de que emita la Resolución correspondiente.
- 5.4 Corresponde que, una vez aprobada la prestación adicional, materia del presente informe, se proceda con la retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento en el pago correspondiente del monto ascendente a 1,505.44 (Mil quinientos cinco con 44/100 Nuevos Soles).

## **VI. ANEXOS**

- Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000
- Adenda al Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000
- INFORME N.º 000045-2024-SUNAT/8I2000
- Nota N° 0000000095

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

**Rossana Ivette Vela Orbe**

Gerente de Administración y Finanzas INE– GAF



MARLENE CONSUELO  
SANCHEZ QUISPE  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
29/02/2024 15:00:21



KATHERINE ESTEFANY  
SALINAS NAVARRO  
29/02/2024 10:10:20

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000095

(EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS

PLIEGO : 057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

EJECUTORA : 002 INVERSION PUBLICA - SUNAT [001340]

MES : FEBRERO

FECHA DE DOCUMENTO : 28/02/2024

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : COMF / 81002-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - SUPERVISION 2/ PRESTACIÓN ADICIONAL 01 SERVICIO ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

FECHA APROBACION : 28/02/2024

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO SOL ELE 70-811000

OBRA 2 TRAMO CERCO IOARR ALMACÉN MATARANI

| SECUENCIA                            | MONTO |
|--------------------------------------|-------|
| PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF |       |
| META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD      |       |

|                                                                                 |           |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 0001 INICIAL                                                                    |           |
| 9002 2424054 4000160 03 007 0013 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA | 15,054.36 |
| 0037 EXPEDIENTES TECNICOS                                                       | 15,054.36 |
| 1 00 RECURSOS ORDINARIOS                                                        | 15,054.36 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL                                                             | 15,054.36 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                       | 15,054.36 |
| 2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                    | 15,054.36 |
| 2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                  | 15,054.36 |
| 2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS                                   | 15,054.36 |
| 2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS                                 | 15,054.36 |
| TOTAL                                                                           | 15,054.36 |
| TOTAL CERTIFICACION                                                             | 15,054.36 |
| TOTAL NOTA                                                                      | 15,054.36 |

Presupuesto y Planificación

Sello Y Firma



Firmado electrónicamente por:  
RAQUEL GUERRA SANTA CRUZ  
GERENTE  
GERENCIA DE DISEÑO DE  
INVERSIONES  
Fecha y hora: 23/02/2024 18:29

## **INFORME N.º 000045-2024-SUNAT/8I2000**

**A** : **VELA ORBE ROSSANA IVETTE**  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DE** : **GUERRA SANTA CRUZ RAQUEL**  
GERENCIA DE DISEÑO DE INVERSIONES

**ASUNTO** : Prestaciones adicionales del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 como resultado del Saneamiento Físico Legal del terreno del Almacén Matarani - IOARR Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la IA Mollendo - Mollendo - Islay - Arequipa de CUI 2424054

**LUGAR** : Lima, 23 de febrero de 2024



RITA ELIZABETH  
REVILLA ALZAMORA  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/02/2024 17:42:08



BORIS AMILCAR JULCA  
BELLODAS  
23/02/2024 17:33:51

### **I. MATERIA**

Prestaciones adicionales como resultado del Saneamiento Físico Legal del terreno del Almacén Matarani, relacionado al Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 suscrito con la empresa LLANKARQ S.A.C. (RUC: 20491149583) para la elaboración del expediente técnico de obra (ETO) correspondiente al segundo tramo del cerco perimétrico de la IOARR denominada "Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa" - CUI 2424054.

### **II. BASE LEGAL**

- II.1. Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- II.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- II.3. Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Modificatorias, en adelante el RNE.
- II.4. Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000.

### **III. ANTECEDENTES**

- III.1. Con fecha 06/01/2020 mediante Formato N°07-C la División de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión aprueba el registro de la IOARR

“Renovación de cerco perimétrico; en el(la) Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa” - CUI N°2424054, cuya intervención abarca la demolición del cerco perimétrico del local en el que funciona el Almacén de la IA Mollendo, de propiedad de SUNAT, ubicado en el Puerto Matarani, y la construcción de un nuevo cerco de 555.74 ml, con un monto de inversión de S/ 3'358,290.28.

- III.2. Con fecha 04/09/2020, la Intendencia Nacional de Administración (INA), ante la urgencia manifestada por el Jefe la Oficina de Soporte Administrativo de Mollendo (OSA), de intervenir el tramo de cerco adyacente al ambiente del Almacén, determina la ejecución de la inversión en dos tramos, contratándose mediante Orden Servicio N°2020S06697 al Arq. Víctor Alejandro Solís Cuadros, la elaboración del Expediente Técnico del primer tramo de cerco, de una longitud de 55.88 m.
- III.3. El 27/06/2020, mediante Resolución de Superintendencia N°109-2020/SUNAT, se aprueba el Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT (DOFP), que modifica la organización de la SUNAT, creándose la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI), unidad organizacional que asume a partir del 01/10/2020 la ejecución de las IOARR de Infraestructura, entre las cuales se encuentra la presente IOARR.
- III.4. Con fecha 06/07/2023, mediante Formato de Aprobación de Expediente Técnico N°009-2024-SUNAT/8I2000, la Gerencia de Diseño de Inversiones (GDI) de la INEI aprobó el ETO del Primer Tramo de Cerco de la IOARR con CUI N° 2424054.
- III.5. Con fecha 28/02/2022, la Gerencia de Ejecución de Inversiones (GEI) culminó la ejecución del Primer Tramo.
- III.6. Con fecha 09/03/2022 se suscribe el Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 con la empresa LLANKARQ S.A.C. (RUC: 20491149583), para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra del Segundo Tramo del cerco perimétrico de la IOARR con CUI N! 2424054 - Almacén Matarani, de una longitud de 499.87 m aproximadamente, por un monto de S/ 86,353.95 y en un plazo de 45 días calendario. Dentro de los Términos de Referencia está el plano Planta General del local Almacén Matarani, conforme a las medidas perimétricas registradas en la Partida N°01112502, proporcionada por la División de Gestión Patrimonial (DGP).
- III.7. Con fecha 21/03/2022 mediante Carta N°025-2022-SUNAT/8I2000, la GDI comunica al Proyectista la conformidad al Plan de Trabajo, por lo que la fecha de inicio del servicio es el 22/03/2022.
- III.8. Con fecha 21/04/2022 mediante Expediente N°000-URD999-2022-411821 (Carta N°15-2022-LLANKARQ-DSQ) el Proyectista presentó el primer entregable.
- III.9. Con fecha 19/05/2022, luego de subsanar las observaciones al entregable, mediante Carta N°040-2022-SUNAT/8I2000, la GDI comunicó al Proyectista la conformidad al Primer Entregable.



RITA ELIZABETH  
REVILLA ALZAMORA  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/02/2024 17:42:08



BORIS AMILCAR JULCA  
BELLODAS  
23/02/2024 17:33:51

III.10. Con fecha 20/05/2022 mediante Informe N°0075-2022-SUNAT/8I2000, la GDI informa a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), la necesidad de realizar el saneamiento físico legal del terreno, dado que, según el estudio topográfico se han identificado diferencias entre la realidad física del terreno y la descripción del mismo registrado en la Partida N°01112502, saneamiento que estará a cargo de la DGP. En tal sentido, se señala que corresponde la suspensión de la ejecución de la prestación del servicio del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 a partir de la notificación de ésta, en cumplimiento del Artículo 142.7° del RLCE, requiriéndose para ello las gestiones que correspondan con el Proyectista.

III.11. Con fecha 23/05/2022, en atención al Informe N°0075-2022-SUNAT/8I2000, la GAF suscribe la Adenda al Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 mediante la cual, se suspende el plazo contractual para la ejecución del ETO por acuerdo de ambas partes, quedando por parte de la Entidad, comunicar el reinicio del plazo una vez finalizado el saneamiento físico legal por parte de la DGP.

III.12. Con fecha 18/07/2022, mediante Informe N°56-2022-SUNAT/8B8300, la DGP confirma la necesidad de saneamiento físico legal, y recomienda:

*“7.2 Remitir el presente Informe de Diagnóstico Técnico Legal a la INEI para su pronunciamiento en cuanto a la conformidad del saneamiento de rectificación de área y medidas perimétricas y de la regularización de fábrica en aplicación del D.S. N°008-2021-VIVIENDA. Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 7.3.*

*7.3 Se requiere que INEI establezca la garantía de la certificación de los planos y memorias que remita a la DGP para el inicio del saneamiento, dado que no cuenta con la certificación del IGN.*

*(...)*

*7.5 Se recomienda que la INEI realice el trámite correspondiente para obtener el Certificado de Zonificación y Vías para los efectos del estudio de la afectación vial y posible regularización de habilitación urbana.”*

III.13. Con fecha 27/09/2022, mediante Orden de Servicio N° 2022S08595, se contrata a la empresa TOPO SYSTEMS CAD SAC (RUC 20601207690), para el servicio de establecimiento de punto geodésico de orden “C” y levantamiento topográfico en Almacén Matarani de SUNAT – Mollendo – Islay – Arequipa.

III.14. Con fecha 26/10/2022, mediante seguimiento N°04 del Informe N°56-2022-SUNAT/8B8300, la GDI remitió a la DGP, el plano perimétrico del terreno del Almacén Matarani, referenciado de un punto geodésico con coordenadas certificadas por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), además de la memoria descriptiva, informe de topografía y el Certificado IGN correspondientes, para que continúen las acciones de saneamiento físico legal del inmueble.

III.15. Con fecha 08/02/2024, mediante Informe N°00017-2024-SUNAT/8B300, la DGP informa sobre la conclusión del saneamiento físico legal del inmueble de Matarani, señalando que la Municipalidad distrital de Islay ha aprobado la rectificación del área, linderos y medidas perimétricas del terreno del Almacén de Matarani, así como la aprobación de la Habilitación Urbana de oficio del terreno.



RITA ELIZABETH  
REVILLA ALZAMORA  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/02/2024 17:42:08



BORIS AMILCAR JULCA  
BELLODAS  
23/02/2024 17:33:51

## IV. ANÁLISIS

### IV.1. De los entregables del ETO:

De acuerdo con los términos de referencia (TdR), el ETO se desarrolla en dos entregables:

- **Primer entregable:** comprende los estudios preliminares (estudio topográfico y el estudio de mecánica de suelos) y los planos de ejecución de obra, memorias descriptivas y memorias de cálculo por especialidad (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias).
- **Segundo entregable:** comprende especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, cronogramas, entre otros; es decir el Expediente Técnico de Obra completo. Asimismo, las gestiones para las autorizaciones necesarias para la ejecución de obra.

A la fecha, la SUNAT otorgó la conformidad al primer entregable, dado que se verificó que cumplía con lo requerido en las Bases Integradas del Contrato. Sin embargo, al identificarse diferencias en el área y medidas perimétricas con la información contenida en el Primer Entregable, se recomendó la suspensión del plazo contractual hasta que la DGP culmine el saneamiento físico legal del terreno.

### IV.2. Sobre el plazo de ejecución:

De acuerdo con los términos de referencia, los plazos para el desarrollo de los entregables son los siguientes:

| ENTREGABLE                 | 1° | 2° | TOTAL<br>DÍAS |
|----------------------------|----|----|---------------|
| PLAZO<br>(días calendario) | 30 | 15 | 45            |

El primer entregable inició el 22/03/2022 (al día de siguiente de la conformidad del plan de trabajo comunicada al Proyectista con Carta N°025-2022-8I2000), y se otorgó la conformidad el 19/05/2022 con Carta N°040-2022-8I2000.

El segundo entregable inició el 20/05/2022, posteriormente el 23/05/2022 se suspende el plazo de ejecución del servicio; quiere decir que de los quince (15) días, han transcurrido tres (03) días del plazo correspondiente al segundo entregable.

### IV.3. Sobre el saneamiento físico legal del terreno:

Con la elaboración del Primer Entregable del ETO, se identificaron diferencias entre el área y medidas perimétricas del terreno registradas en la Partida N°1112502 de la SUNARP, y el área y medidas perimétricas levantadas con el estudio topográfico realizado, las cuales se muestran a continuación:

| Descripción  | Medidas           |                        |
|--------------|-------------------|------------------------|
|              | Partida Registral | 1er entregable del ETO |
| Lado A-B (m) | 52.70             | 52.36                  |
| Lado B-C (m) | 116.54            | 116.82                 |
| Lado C-D (m) | 36.24             | 35.91                  |
| Lado D-E (m) | 187.55            | 187.39                 |
| Lado E-A (m) | 164.56            | 164.80                 |
| AREA (m²)    | 16,640.80         | 17,825.83              |

Fuente: Elaboración propia



En el perímetro existía una diferencia de 0.31 m y en el área una diferencia de 1,185.03 m². Considerando dichas diferencias entre la realidad física y los datos registrados en el documento de propiedad, se solicitó a la DGP que realice las acciones necesarias para el saneamiento físico legal del terreno.

Para ello, la DGP solicitó que los datos de coordenadas estén debidamente sustentados con un punto geodésico con coordenadas UTM en WGS84, debidamente certificado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), ente rector de la cartografía nacional. Siendo que en los Términos de Referencia del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/811000 suscrito con Lankarq SAC no se requirió la certificación de las coordenadas en el Estudio topográfico, se contrató a la empresa TOPO SYSTEMS CAD SAC para que realice un nuevo levantamiento topográfico en base a un punto geodésico cuyas coordenadas



RITA ELIZABETH  
REVILLA ALZAMORA  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/02/2024 17:42:08



BORIS AMILCAR JULCA  
BELLODAS  
23/02/2024 17:33:51

estén certificadas por el IGN. Con este segundo levantamiento topográfico, la DGP tramitó el saneamiento del terreno, cuyas medidas son las siguientes:

| Descripción  | Medidas   |
|--------------|-----------|
| Lado A-B (m) | 52.26     |
| Lado B-C (m) | 116.60    |
| Lado C-D (m) | 36.20     |
| Lado D-E (m) | 187.45    |
| Lado E-A (m) | 164.65    |
| AREA (m²)    | 17,814.54 |

Fuente: Topográfica de la empresa TOPO SYSTEMS CAD SAC

Con fecha 11 de julio de 2023, mediante Oficio N°062-2023-SUNAT/8B0000, la Intendencia Nacional de Administración de la SUNAT solicitó a la Municipalidad Distrital de Islay, la habilitación urbana de oficio de lote único y la rectificación de áreas y medidas perimétricas del terreno.

Con fecha 03 de enero de 2024, mediante Resolución Gerencial N°001-2024-GDUOP, la Municipalidad Distrital de Islay aprueba la rectificación de las medidas perimétricas, linderos y área del terreno, disponiendo la inscripción de la resolución en la Zona Registral N°01-Sede Arequipa.

Con fecha 25 de enero de 2024, mediante Resolución Gerencial N°003-2024-GDUOP, la Municipalidad Distrital de Islay resolvió aprobar la Habilitación Urbana de Oficio del lote único con zonificación Comercio Especializado "CE", y disponer la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano del terreno.

#### IV.4. Sobre la necesidad de la prestación adicional:

El área, las medidas perimétricas y coordenadas UTM del terreno del Almacén Matarani, detalladas en la Habilitación Urbana de Oficio deben ser respetadas estrictamente en el Expediente Técnico de Obra, cuya elaboración ha sido suspendida con posterioridad a la aprobación del Primer Entregable, el cual contenía todos los planos y memorias del ETO.

En tal sentido, es necesario que el Proyectista actualice la documentación técnica del Primer Entregable, aprobado con anterioridad a la culminación del saneamiento físico legal del terreno, respetando las medidas perimétricas y coordenadas UTM del terreno según Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad distrital de Islay. Esta actualización se configura como una prestación adicional necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.

Del contenido del Primer Entregable, y sin ser limitativo, la documentación técnica que el Proyectista deberá actualizar es:



RITA ELIZABETH  
REVILLA ALZAMORA  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/02/2024 17:42:08



BORIS AMILCAR JULCA  
BELLODAS  
23/02/2024 17:33:51

| Documentación técnica del Primer Entregable que requiere actualización |           |                                    |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|
| ESPECIALIDAD                                                           | DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN                        |
| Arquitectura                                                           |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | U-01      | Plano de Ubicación                 |
|                                                                        | A-01      | Plano del Estado actual            |
|                                                                        | A-02      | Plano de Techos actual             |
|                                                                        | A-03      | Cortes de Estado actual            |
|                                                                        | A-06      | Cortes y Elevaciones actual        |
|                                                                        | A-07      | Plano de Intervenciones            |
|                                                                        | A-08      | Plano de Demolición                |
|                                                                        | A-09      | Plano de Demolición de techos      |
|                                                                        | A-11      | Plano general de Intervención      |
|                                                                        | A-12      | Plano general de Techos            |
|                                                                        | A-13      | Plano de Plataforma                |
|                                                                        | A-14      | Cortes                             |
|                                                                        | A-21      | Cortes                             |
| Seguridad                                                              |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | SE-01     | Plano de Rutas de Evacuación       |
|                                                                        | SE-02     | Plano de Señalización de Seguridad |
| Estructuras                                                            |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | T-01      | Topografía                         |
|                                                                        | EX-1      | Explicaciones                      |
|                                                                        | D-01      | Demolición general                 |
|                                                                        | E-01      | Planta de Estructuras              |
| Instalaciones Sanitarias                                               |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | IS-01     | Red de Agua Fría - actual          |
|                                                                        | IS-02     | Red de Agua Fría - actual          |
|                                                                        | IS-03     | Red de Desagüe - actual            |
|                                                                        | IS-04     | Red de Desagüe - actual            |
|                                                                        | IS-05     | Red de Agua Fría - proyectado      |
|                                                                        | IS-06     | Red de Agua Fría - proyectado      |
|                                                                        | IS-07     | Red de Desagüe - proyectado        |
|                                                                        | IS-08     | Red de Desagüe - proyectado        |
|                                                                        | IS-09     | Red de Aguas pluviales             |
|                                                                        | IS-10     | Red de Aguas pluviales             |
| Instalaciones Eléctricas                                               |           | Memoria descriptiva                |
|                                                                        | IE-01     | Plano general                      |

Fuente: Elaboración propia

Asimismo, siendo que la visita al terreno realizada por el Proyectista se llevó a cabo en el mes de marzo del 2022 (hace dos años aproximadamente), es necesario que el Proyectista realice una nueva visita técnica con la finalidad de verificar si se mantiene las condiciones de la infraestructura en el terreno y su entorno, y/o debe actualizar la información levantada, de ser el caso.

#### IV.5. Determinación del costo de la Prestación Adicional para la actualización de la documentación técnica del Primer Entregable:

Se ha calculado el costo de la prestación adicional para la actualización del primer entregable en base a la Estructura de Costos presentada por el

Proyectista en su propuesta para la firma de contrato, resultando en S/ 15,054.36 (Quince mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles) incluido los gastos generales, utilidad e impuestos, lo que representa el 17.43% del monto del contrato. En el siguiente cuadro se detalla el costo de la prestación adicional:

| EQUIPO TECNICO/PERSONAL |                                                             |      |       |          |          |                 |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------|------|-------|----------|----------|-----------------|
| ITEM                    | DESCRIPCIÓN                                                 | UND  | CANT. | % INCID. | COSTO    | PARCIAL         |
|                         | <b>COSTO DIRECTO</b>                                        |      |       |          |          |                 |
| 1                       | Jefe de proyecto                                            | mes  | 0.333 | 100.00%  | 8,000.00 | 2,664.00        |
| 2                       | Especialista en estructuras                                 | mes  | 0.333 | 100.00%  | 6,000.00 | 1,998.00        |
| 3                       | Especialista en instalaciones eléctricas                    | mes  | 0.333 | 70.00%   | 6,000.00 | 1,398.60        |
| 4                       | Especialista en instalaciones sanitarias                    | mes  | 0.333 | 40.00%   | 6,000.00 | 799.20          |
| 5                       | Especialista en arquitectura                                | mes  | 0.333 | 50.00%   | 6,000.00 | 999.00          |
| 6                       | Especialista en costos, presupuestos y programación de obra | mes  | 0.000 | 100.00%  | 6,000.00 | 0.00            |
| 7                       | Estudio de mecánica de suelos                               | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 5,000.00 | 0.00            |
| 8                       | Levantamiento topográfico                                   | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 3,000.00 | 0.00            |
| 9                       | Cadista/técnico en ingeniería                               | mes  | 0.333 | 100.00%  | 5,500.00 | 1,831.50        |
| 10                      | Tramite de licencias                                        | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 2,200.00 | 0.00            |
| 11                      | Implementos de seguridad, chalecos, EPP y otros             | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 800.00   | 0.00            |
| 13                      | Escaneado del expediente técnico                            | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 1,200.00 | 0.00            |
| 14                      | Liquidación y cierre del contrato                           | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 1,600.00 | 0.00            |
|                         | <b>COSTO DIRECTO</b>                                        |      |       |          |          | <b>9,690.30</b> |

| GASTOS GENERALES                  |                                         |      |       |          |          |                 |
|-----------------------------------|-----------------------------------------|------|-------|----------|----------|-----------------|
| ITEM                              | DESCRIPCIÓN                             | UND  | CANT. | % INCID. | COSTO    | PARCIAL         |
| <b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>     |                                         |      |       |          |          |                 |
| 1                                 | Gastos de presentación de propuesta     | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 800.00   | 0.00            |
| 2                                 | Gastos legales y notariales             | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 150.00   | 0.00            |
|                                   | <b>Total gastos generales fijos</b>     |      |       |          |          | <b>0.00</b>     |
| <b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b> |                                         |      |       |          |          |                 |
| 3                                 | Gastos administrativos de personal      | mes  | 0.333 | 100.00%  | 1,200.00 | 399.60          |
| 4                                 | Alquileres - camioneta y Oficina        | mes  | 0.333 | 30.00%   | 800.00   | 79.92           |
| 5                                 | Servicios agua, luz, teléfono           | mes  | 0.333 | 40.00%   | 2,400.00 | 319.68          |
| 6                                 | Útiles y material de Oficina            | mes  | 0.333 | 100.00%  | 1,200.00 | 399.60          |
| 7                                 | Impresiones, Fotos, copias de planos    | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 500.00   | 0.00            |
| 8                                 | Gastos por cartas fianza                | mes  | 0.000 | 100.00%  | 340.00   | 0.00            |
| 9                                 | Costos financieros de seguros           | mes  | 0.333 | 100.00%  | 600.00   | 199.80          |
| 10                                | Traslados y viáticos                    | Glb. | 1.000 | 100.00%  | 700.00   | 700.00          |
| 11                                | Costos epp y pruebas Covid-19           | Glb. | 0.000 | 100.00%  | 751.31   | 0.00            |
|                                   | <b>Total gastos generales variables</b> |      |       |          |          | <b>2,098.60</b> |

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| <b>Costo Directo</b>               | <b>9,690.30</b>  |
| <b>Gastos Generales Fijos</b>      | <b>0.00</b>      |
| <b>Gastos Generales variables</b>  | <b>2,098.60</b>  |
| <b>Utilidad (10%)</b>              | <b>969.03</b>    |
| <b>Sub Total</b>                   | <b>12,757.93</b> |
| <b>IGV (18%)</b>                   | <b>2,296.43</b>  |
| <b>Costo Total de Prest. Adic.</b> | <b>15,054.36</b> |

Fuente: Elaboración Propia

#### IV.6. Determinación del Plazo de la actualización del primer entregable.

Se estima que la prestación adicional para actualizar la documentación del Primer Entregable requerirá un plazo de diez (10) días calendario, según el cronograma que se muestra a continuación:

| ESPECIALIDAD             | DOC.  | DESCRIPCIÓN                 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|--------------------------|-------|-----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Arquitectura             |       | MEMORIA DESCRIPTIVA         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | U-01  | UBICACIÓN                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-01  | ESTADO ACTUAL               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-02  | PLANO DE TECHO ACTUAL       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-03  | CORTES DE ESTADO ACTUAL     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-06  | CORTES Y ELEVACIONES ACTUAL |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-07  | PLANO DE INTERVENCIONES     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-08  | PLANO DE DEMOLICION         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-09  | PLANO DE DEMOLICION TECHOS  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-11  | PLANO GENERAL INTERVENCIÓN  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-12  | PLANO GENERAL DE TECHOS     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-13  | PLANO DE PLATAFORMA         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-14  | CORTES                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | A-21  | CORTES                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Seguridad                |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | SE-01 | RUTAS DE EVACUACION         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | SE-02 | PLANO DE SEÑALIZACION       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Estructuras              |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | T-01  | TOPOGRAFIA                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | EX-1  | EXPLANACIONES               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | D-01  | DEMOLICION GENERAL          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | E-01  | PLANTA DE ESTRUCTURAS       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Instalaciones Sanitarias |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-01 | RED DE AGUA FRIA - ACTUAL   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-02 | RED DE AGUA FRIA - ACTUAL   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-03 | RED DE DESAGUE-ACTUAL       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-04 | RED DE DESAGUE-ACTUAL       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-05 | RED DE AGUA FRIA-PROYECTADO |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-06 | RED DE AGUA FRIA-PROYECTADO |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-07 | RED DE DESAGUE-PROYECTADO   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-08 | RED DE DESAGUE-PROYECTADO   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-09 | RED DE AGUA PLUVIALES       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IS-10 | RED DE AGUA PLUVIALES       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Instalaciones Eléctricas |       | Memoria descriptiva         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                          | IE-01 | PLANO GENERAL               |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |

Fuente: Elaboración Propia

Adicionalmente, se requiere dos (2) días para que el Proyectista verifique in situ las instalaciones, dado que ha transcurrido cerca de dos años desde la suspensión de la consultoría, y es necesario verificar la infraestructura actual en el terreno y el entorno. En tal sentido, se considera que en total se requerirá doce (12) días para la ejecución de la prestación adicional.

Es de precisar que solo se podrá iniciar el plazo para el desarrollo del Segundo Entregable, una vez se haya actualizado y aprobado por parte de la Entidad, la documentación del Primer Entregable.

Asimismo, se considera que los tres días avanzados del Segundo Entregable corresponde a trabajos en base a planos e información del primer entregable, los mismos que deben ser modificados. Por lo tanto, el plazo del Segundo Entregable debe ser el total de los 15 días establecidos en el TDR, iniciando a partir de la conformidad del Primer entregable actualizado.

## V. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado, se solicita tramitar y aprobar la prestación adicional del Contrato N°04-2022 AS N°15-2021-SUNAT/8I1000 para la actualización de la documentación técnica del Primer entregable de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO) del Segundo tramo del cerco perimétrico del Almacén Matarani, correspondiente a la IOARR denominada "Renovación de Cerco Perimétrico en el Almacén de Matarani de la Intendencia de Aduana Mollendo, distrito de Mollendo, provincia Islay, departamento Arequipa" con CUI N° 2424054, prestación adicional que tiene un costo de S/ 15,054.36 (Quince Mil cincuenta y cuatro con 36/100 Soles) incluidos los gastos generales, utilidad e impuestos; con una incidencia del 17.43% del monto del Contrato.

## VI. RECOMENDACIÓN

Que la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones administrativas que correspondan.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR  
**RAQUEL GUERRA SANTA CRUZ**  
Gerente de Diseño de Inversiones – INEI

Adjunto:

1. Resolución Gerencial N°001-2024-GDUOP
2. Resolución Gerencial N°003-2024-GDUOP



RITA ELIZABETH  
REVILLA ALZAMORA  
SUPERVISOR  
ENCARGADO  
23/02/2024 17:42:08



BORIS AMILCAR JULCA  
BELLODAS  
23/02/2024 17:33:51



**ADENDA AL CONTRATO N° 04-2022 AS N° 15-2021-SUNAT/811000**

**"SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PARA EL SEGUNDO TRAMO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IOARR DENOMINADA "RENOVACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACEN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- CUI 2424054**

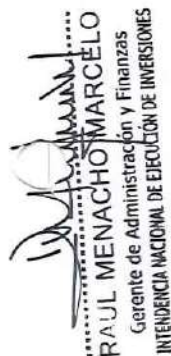
Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PARA EL SEGUNDO TRAMO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IOARR DENOMINADA "RENOVACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACEN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- CUI 2424054", que celebra de una parte **INVERSION PUBLICA SUNAT**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20535690643, con domicilio legal en Av. Nicolas Arriola N° 314, Piso 8 – Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Director de la Gerencia de Administración, señor **RAUL MENACHO MARCELO**, identificado con D.N.I. N° 09417890, designado mediante Resolución de Superintendencia N° 000009-2022/SUNAT y con facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia N° 109-20220/SUNAT y de otra parte la empresa **LLANKARQ SAC** con RUC N° 20491149583, con domicilio legal en Mz. A, Lote 8 – Interior 606 – Urb. Constancia (Centro Empresarial Amauta Oficina 606), Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 09 de marzo de 2022, se suscribió el Contrato N° 04-2022 AS N° 15-2021-SUNAT/811000, con la empresa **LLANKARQ SAC** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PARA EL SEGUNDO TRAMO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IOARR DENOMINADA "RENOVACION DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACEN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"- CUI 2424054**.

Mediante Informe N° 00075-2022-SUNAT/812000, de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Diseño de Inversiones informa que no se tiene todos los documentos del saneamiento físico legal del terreno, ya que se ha evidenciado que existe un error de cálculo en el área inscrita y la regularización de fábrica, por lo que se requiere realizar la consulta ante SUNARP respecto a establecer si existe superposición con terceros, no conociendo el tiempo que tomara el trámite ante la SUNARP.

Al respecto, el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, están pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de la ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga al reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos según corresponda al objeto de la contratación salvo aquello que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

  
**RAUL MENACHO MARCELO**  
Gerente de Administración y Finanzas  
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

  
**Arg. David Serrano Quispe**  
GERENTE GENERAL

  
**LLANKARQ SAC**  
RUC: 20491149583

Entendiendo que el trámite administrativo es un factor externo no atribuible al Contratista ni a la Entidad, el cual corresponderá a la SUNARP emitir respuesta, en concordancia el numeral 142.7 RLCE, corresponde la suspensión del plazo de ejecución contractual desde el 23.05.2022, fecha en a cuál se suscribe la presente acta.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Ambas partes acuerdan suspender el plazo contractual para la ejecución del segundo entregable del CONTRATO N° 04-2022 AS N° 15-2021-SUNAT/811000 a partir de suscrita la presente adenda sin reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, quedando por parte de la Entidad comunicar el reinicio del plazo una vez finalizado el evento que genera la presente suspensión.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL**

Las demás cláusulas del contrato quedan subsistentes en sus términos y condiciones, por lo que las partes se obligan a su cumplimiento.

Como evidencia de la aceptación y conformidad con el contenido de la presente Adenda, firman las partes contratantes en acto de fe, en Lima, al 23 de mayo de 2022.

  
"LA ENTIDAD"  
.....  
RAUL MENACHO MARCELO  
Gerente de Administración y Finanzas  
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

  
LLANICARO S.A.C.  
RUC: 20491149983  
Arq. David Serrano Quispe  
GERENTE GENERAL  
"EL CONTRATISTA"



## **CONTRATO N° 04-2022 AS N° 15-2021-SUNAT/811000**

Conste por el presente documento, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA EL SEGUNDO TRAMO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IOARR DENOMINADA "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". - CUI 2424054, que celebra de una parte INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20535690643, con domicilio legal en la Av. Nicolás Arriola N° 314, Piso 08 – Santa Catalina, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente de Administración y Finanzas, señor Raúl Menacho Marcelo, identificado con DNI N° 09417890, designado mediante Resolución de Superintendencia N° 000009-2022/SUNAT, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT; y, de otra parte LLANKARQ S.A.C, con RUC N° 20491149583, con domicilio legal en la Mz. A lote 8 Interior 606 Urbanización Constancia (Centro Empresarial Amauta Oficina 606), Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, debidamente representado por su Representante Legal, señor David Serrano Quispe con DNI N° 42007658, según poderes inscritos en el Asiento A0001, de la Partida Electrónica N° 11127475, de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, Oficina Registral de Cusco, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de febrero del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 15-2021 SUNAT/811000, para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA EL SEGUNDO TRAMO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IOARR DENOMINADA "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". - CUI 2424054, a LLANKARQ S.A.C, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA EL SEGUNDO TRAMO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA IOARR DENOMINADA "RENOVACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO EN EL ALMACÉN DE MATARANI DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MOLLEND, DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". - CUI 2424054.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 95/100 Soles (S/ 86,353.95), que incluye todos los impuestos de Ley.

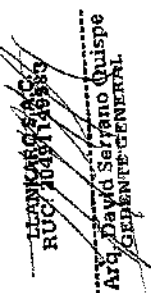
Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LLANKARQ S.A.C.  
RUC 20491149583  
David Serrano Quispe  
GERENTE GENERAL



| Ítem | Actividades                                                                                       | Forma de Pago              |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1    | Con la aprobación del 1º Entregable "memoria descriptiva y memoria de cálculo, metrados y planos" | 40% del Monto del Contrato |
| 2    | Con la aprobación del 2º Entregable "Expediente Técnico"                                          | 40% del Monto del Contrato |
| 3    | A la aprobación de los Permisos y/o Licencia de Construcción de Obra.                             | 20% del Monto del Contrato |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Diseño de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá presentar a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT la copia de los documentos a la Gerencia de Administración y Finanzas. Posterior a ello, en el caso que se requiera la presentación de documentación en físico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá una comunicación con la fecha y hora para que se realice la entrega física de los documentos en la Av. Nicolás Arriola N° 314, Piso 08 – Santa Catalina, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo la responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

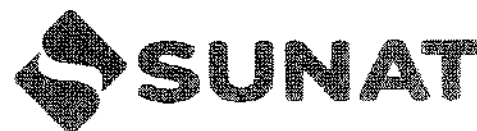
**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**El plazo de ejecución del presente contrato es de Cuarenta y cinco (45) días calendario y se inicia a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo señalado en el ítem 5.4 de los Términos de Referencia y se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma:**

| ENTREGABLE | DÍAS CALENDARIO |    | TOTAL<br>DÍAS |
|------------|-----------------|----|---------------|
|            | 1°              | 2° |               |
| PLAZO      | 30              | 15 | 45            |

**Dónde:**

Primer Entregable : Memorias (Descriptiva y Cálculo) y Planos.  
Segundo Entregable : Expediente Técnico Definitivo



El plazo para la elaboración y entrega del expediente técnico es de 45 días calendario, el cual no incluye los plazos de revisión de los entregables por parte de la SUNAT y de la obtención de la licencia de edificación, toda vez que depende de una entidad externa.

El inicio del plazo del Segundo Entregable se contabiliza desde el día siguiente de haberse notificado al Consultor la Conformidad del Primer Entregable.

De existir observaciones a los entregables, se consignarán en el documento respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, y se dará al Contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a su complejidad. Dicho plazo no será menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días, de acuerdo con lo establecido en el RLCE.

Las observaciones que realicen otras instituciones para la obtención de permisos y/o licencias, el Contratista deberá subsanarlo dentro de los cinco (5) días calendario, a partir que la SUNAT notifique las observaciones.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA otorga a LA ENTIDAD, como garantía de fiel cumplimiento la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de acuerdo a lo establecido en el numeral 149.4° y 149.5° del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Diseño de Inversiones (GDI) de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI) – SUNAT

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

<sup>2</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LLAMANDO 580  
RUC 20491149683  
Arg. David Serrano Quispe  
GERENTE GENERAL

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA : PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

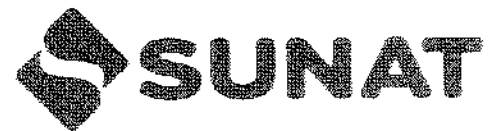
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Nº | SUPUESTOS DE APLICACION DE LA PENALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FORMA DE CÁLCULO                                                                | PROCEDIMIENTO (*)                                     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1  | <b>PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO</b><br>En caso el Consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.                                                                                                                                                     | 0.7 UIT por cada día de ausencia del personal.                                  | Según informe de la Gerencia de Diseño de Inversiones |
| 2  | <b>SEGURIDAD EN AREA DE ESTUDIOS Y SEÑALIZACIÓN</b><br>Cuando el Consultor no cuente en su totalidad con los dispositivos de seguridad en el área de estudio, durante la evaluación y/o toma de información y/o durante los ensayos necesarios, tanto peatonal y/o vehicular y/o de equipos u otros, incumpliendo las normas. | 0.5 UIT por cada día en que se realice la observación.                          | Según informe de la Gerencia de Diseño de Inversiones |
| 3  | <b>INASISTENCIA DE PROFESIONALES EN REUNIONES</b><br>Cuando los profesionales asignados para la elaboración del estudio no asistan a las reuniones requeridas por la SUNAT.                                                                                                                                                   | 0.3 UIT por cada reunión de incumplimiento y por cada profesional que incumpla. | Según informe de la Gerencia de Diseño de Inversiones |
| 4  | <b>REPARO A PROPIEDAD DE SUNAT O DE TERCEROS</b><br>Si el Consultor no repara en un plazo no mayor de tres (3) días calendario de producido el hecho, los daños a la propiedad de la SUNAT o terceros, ocasionados por ensayos u otros; será causal de una penalidad.                                                         | 0.5 UIT por cada día de incumplimiento.                                         | Según informe de la Gerencia de Diseño de Inversiones |
| 5  | <b>PLAZOS DE ENTREGA DEL ETO EN FISICO Y DIGITAL</b><br>Si el consultor no entrega en la oportunidad requerida el expediente técnico de obra en físico y digital y el estancamiento de la misma, se aplicará una penalidad por día de incumplimiento.                                                                         | 0.3 UIT por cada día de incumplimiento.                                         | Según informe de la Gerencia de Diseño de Inversiones |
| 6  | <b>PLAZOS DEL PLAN DE TRABAJO.</b><br>Si el consultor no entrega en la oportunidad requerida el plan de trabajo o la subsanación de observaciones a la misma, se aplicará una penalidad por día de incumplimiento.                                                                                                            | 0.3 UIT por cada día de incumplimiento.                                         | Según informe de la Gerencia de Diseño de Inversiones |

LLAMANDO AL  
 RUC: 20491149587  
 Arg. David Serrano Quispe  
 GERENTE GENERAL



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

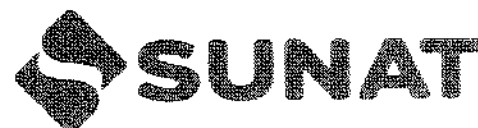
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>3</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

LIANOR RIVERA  
RUC: 20491749583  
Arq. David Serrano Quispe  
GERENTE GENERAL



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública coniendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

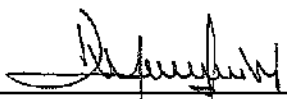
**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Nicolás Arriola N° 314, Piso 08 – Santa Catalina, Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Mz. A lote 8 Interior 606 Urbanización Constanca (Centro Empresarial Amauta Oficina 606), Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco.

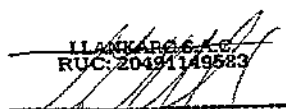
EL CONTRATISTA declara que podrá ser notificado de cualquier comunicación que ya sea personal o bajo puerta (con constancia notarial), o en el correo electrónico: [davidserranoquispe@gmail.com](mailto:davidserranoquispe@gmail.com), el cual mantendrá vigente durante la ejecución del presente contrato.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 09 de marzo del 2022.

  
"LA ENTIDAD"

.....  
**RAUL MENACHO MARCELO**  
Gerente de Administración y Finanzas  
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

  
"EL CONTRATISTA"